

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 54/2019, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 26/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. [2019/6258]

El Decreto 26/2018, de 15 de mayo, publicado en el DOCM nº 103, de 28 de mayo de 2018, tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Escuela de Organización industrial (EOI), para colaborar en el desarrollo de un programa de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking, dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo CCI2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación, dentro del Eje Prioritario 1, para “promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión. 8.3. “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”.

En el marco de este decreto se firmó un convenio entre la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 29 de mayo de 2018, por el que se instrumenta la concesión de la subvención directa, y cuyo objeto es desarrollar los términos de la colaboración entre ambas partes, para la realización de acciones de formación y tutorización en espacios coworking. Esta actuación se basa en la creación de un espacio conjunto destinado al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad.

El objetivo principal de la actuación de coworking es fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un período limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

En el ámbito del desarrollo del convenio citado, en la reunión celebrada el 12 de marzo de 2019 por la comisión de seguimiento del mismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, inicialmente previsto, debido a varias circunstancias. La primera de ellas radica en que el cronograma previsto por la EOI en el año 2017 fue incorporado al convenio y éste, por diferentes razones, no se formalizó hasta el 29 de mayo de 2018, razón por la que la puesta en marcha de los distintos coworking se inició con cierto retraso.

Asimismo, en dicha puesta en marcha ha tenido una notable incidencia la mejora del mercado de trabajo de forma que, desde el diseño de las actuaciones han surgido dificultades en la selección de los alumnos, siendo muy compleja la captación de los mismos. Ese hecho ha supuesto que hayan surgido retrasos en el inicio de la práctica totalidad de las actividades programadas.

Por último, y debido a los citados cambios en el mercado de trabajo, los proyectos han debido readaptarse, resultando más complejos, con más riesgo y con una maduración más lenta. Esa circunstancia ha obligado a realizar un esfuerzo de acomodación de los espacios coworking a las nuevas necesidades del mercado de trabajo.

Este conjunto de circunstancias ha supuesto una demora en la ejecución de los proyectos, que conlleva la necesidad de ampliar los plazos de ejecución inicialmente previstos en el Decreto y el convenio de colaboración y, por ende, de justificación de los mismos.

Por otra parte, habida cuenta de que el coste de las convocatorias o ediciones de coworking suponen un coste inferior del estimado inicialmente, se pretende ampliar el número pasando de las 15 iniciales a 16.

En consecuencia, y atendiendo al indudable interés público, económico y social de esta subvención, se modifican aquellos artículos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 2019,

Dispongo

Artículo único. Modificación del Decreto 26/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

El Decreto 26/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, queda modificado del siguiente modo:

Uno. El apartado 3 del artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

“3. Se realizarán 16 convocatorias o ediciones de coworking, con una duración cada una de ellas de 5 meses, dando cabida cada una a un mínimo de 16 y un máximo de 22 proyectos de emprendedores.”

Dos. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse en el plazo comprendido desde la firma del convenio previsto en el artículo 4.2 hasta el 30 de junio de 2020.”

Tres. El apartado 3 del artículo 8 queda redactado en los siguientes términos:

“3. El plazo para presentar las justificaciones será de tres meses a contar desde el 30 de junio de 2020.”

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 25 de junio de 2019

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ